



Resolución Ministerial

N° 001-2016-MC

Lima, 05 ENE. 2016

VISTO: el Informe N° 268-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 561-2015-OGP-OGPP-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2015-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el expediente técnico del componente de Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, se efectúan precisiones al texto del artículo único de la citada resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone que *"En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*;

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC establece que: *"El Titular de la Entidad designará mediante Resolución Directoral Nacional a los miembros de la comisión del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) que se encargará de las acciones correspondientes para la liquidación de proyectos de inversión, así como los que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá ser constituida como mínimo de la siguiente manera: El Gerente General, 01 Responsable Técnico (Oficina de Planificación*



y Presupuesto), y 01 Responsable Financiero (Unidad de Contabilidad)”; así como también será integrada por el Inspector de Obra (Asesor de la Comisión);

Que, mediante Informe N° 268-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración, se solicita la designación del Comité de Recepción de la obra denominada Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública del “Museo Nacional de Chavin”;

Que, estando a lo solicitado, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC “Directiva para la recepción y liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) mediante Administración Directa e Indirecta”; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Recepción de la obra denominada Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública del “Museo Nacional de Chavín”, con código SNIP 15792 que estará integrada de la siguiente manera:

Por la Entidad:

- Secretario General o su representante, quien la presidirá.
- Un Ingeniero como responsable Técnico (Oficina de Gestión de Proyectos) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad.
- Un representante de la Dirección General de Museos.
- La Directora del Museo Nacional de Chavín.
- Un representante del área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.





Resolución Ministerial

Nº 001-2016-MC

Por la Supervisión:

- Ingeniero Jorge Ahumada Vásquez, Supervisor de la Obra; quien se desempeñara como Asesor del Comité.

Artículo 2º.- Disponer que los titulares de los órganos indicados en la presente Resolución acrediten en los casos que correspondan, a su representante mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



